**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

***R E S O L U C I Ó N UEPP – MEC N° 08 /2019***

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078***

Asunción, 09 de mayo de 2019

**VISTO:** La Carta Interna UOC N° 294/2019 de fecha 12 de abril de 2019 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 554/2019 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa cuanto sigue... *"esta supervisión aprueba la solicitud de lo expuesto por la empresa RICARDO DIAZ MARTINEZ en su Nota RDM N° 227, Expediente UEPP N° 2.518 de fecha 03 de abril de 2019. En la mencionada Nota, se solicita la consideración de las lluvias ocurridas en la zona de obras del lote 6- Caazapá y la afectación de las mismas en el avance de las obras, en el periodo comprendido del 10/07/2018 al 30/09/2018"* ... otorgando así **25 días** de prórroga del plazo de ejecución.

Que, en nota presentada por la empresa RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ con Expediente N° 2518 de fecha 02 de abril del 2019, se solicita la prórroga por lluvias y sus consecuencias, que suman **25 días** según los documentos respaldatorios adjuntos presentados.

Que, al expediente analizado se adjunta la Nota de la firma fiscalizadora Consorcio INGSER GOROSTIAGA XYZ, Contabilización de plazos y vigencia de garantías PRO – 004, donde en el punto **2. Contabilización de días de lluvia y otras incidencias**, manifiestan lo siguiente:... *"d. Condiciones de Accesibilidad: Regular a Mala, caminos intransitables.*

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

***RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 08 /2019***

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078***



*e. Otras Observaciones: el evento de lluvias ocasiona atrasos en la ejecución del mes correspondiente, por lo que la curva de inversión de la contratista del mes correspondiente esta por un % por debajo de la curva de inversión contractual. Pero la curva contractual fue ajustada por las lluvias y sus afectaciones, por lo tanto, el acumulado a la fecha no supera el porcentaje de la nueva curva...."*

Que, así también se adjunta planillas de cálculos por lluvias caídas del Certificado N° 13 – MES SETIEMBRE, presentan los documentos que avalan la solicitud de prórroga por las lluvias, tales como el registro de precipitación diaria de la DINAC (aeródromo de Caazapá) de los meses de julio, agosto, setiembre y copia de libro de obras de las escuelas afectadas.

Que, el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: "...Condiciones Generales del Contrato *22. Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución *- Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

***R E S O L U C I Ó N UEPP – MEC N° 07 /2019***

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078***



Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS Artículo 44.- En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución Ministerial N° 5426 de fecha 02 de mayo de 2019, fue designada la Sra. VERÓNICA DE HOLLANDA RAMÍREZ, con C.I. N° 1.170.290, como Encargada de Despacho de la COORDINACION GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**R E S U E L V E:**

**1° PRORROGAR** por 25 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 06/2017 suscripto con la empresa RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

***R E S O L U C I Ó N UEPP – MEC N° 08 /2019***

***POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078***



reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078.

**2° AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes

**3° COMUNICAR** y archivar.

**Abg. VERÓNICA de HOLLANDA R.**
**Encargada de Despacho**
**Coordinación General**
**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**